

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, año 121° de la Independencia y 101° de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espallat

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 912, que otorga el exequátur de Ingeniero Civil e Ingeniero Topógrafo, respectivamente, a los señores Odalis Antonio de Jesús Acosta Jiménez y Fausto Estrella Jiminán.

(G. O. No. 8861, del 20 de Mayo de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 912

VISTA la Ley sobre Ejecutatur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1912, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 1511, del 18 de septiembre de 1956, que modifica el Párrafo del artículo 6 de la Ley No. 1219, del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la Pasantía Profesional de los Ingenieros Arquitectos e Ingenieros Civiles graduados en la Universidad Autónoma de Santo Domingo;

VISTA la Ley No. 6202, de fecha 22 de febrero de 1963, que modifica el artículo 3 de la Ley No. 1219, del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la Pasantía Profesional de los Ingenieros Topógrafos y Agrimensores graduados en la Universidad Autónoma de Santo Domingo;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Otorga exequátur a los señores Odalis Antonio de Jesús Acosta Jiménez y Fausto Estrella Jiminián, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Ingeniero Civil e Ingeniero Topógrafo, respectivamente, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, año 121^o de la Independencia y 101^o de la Restauración:

Dónald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espallat

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 913, que aprueba la Ordenanza No. 2-64, del Ayuntamiento del Municipio de Dajabón.

(G. O. No. 8861, del 20 de Mayo de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NÚMERO 913

VISTA la Ordenanza No. 2-64 dictada por el Ayuntamiento del Municipio de Dajabón, de fecha 28 de enero de 1964, por la cual dicho Ayuntamiento establece una tarifa de precios para la venta y arrendamiento de terrenos y solares de propiedad municipal;

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley No. 4381, de fecha 10 de febrero de 1956; y

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente